

COBERTURA DE SALUD VITALICIA

Este es un programa de Gastos Médicos Mayores, que resuelve de manera permanente la problemática que tenemos el día de hoy con:

1. Jubilación
2. Continuidad de Indemnizaciones
3. Cuando el asegurado se separa de la Institución.
4. Eliminación de requisitos médicos y disminución de costos.

1. SUMA ASEGURADA

Los gastos incurridos se indemnizarán de acuerdo a las condiciones generales de la póliza de Gastos Médicos Mayores contratada.

2. JUBILACIÓN

Este programa cubre, de forma vitalicia, a los Jubilados, cónyuges, e hijos hasta la edad de 25 años, aún y cuando el Titular falleciera, ya que el programa incluye una Suma Asegurada para cubrir esta eventualidad.

3. CONTINUIDAD DE INDEMNIZACIONES.

Aquellas personas que tienen un padecimiento anterior a la Jubilación podrán continuar, de manera vitalicia, con las reclamaciones futuras.

4. SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD

En caso de separación voluntaria de la Colectividad, podrá continuar con este beneficio aportando la prima correspondiente.

De no desearlo, se le reembolsará entre el 25% y 62.5% de sus aportaciones más rendimientos, después del 5 año de haber aportado más del 2.5 por cada año posterior.

5. ELIMINACIÓN DE REQUISITOS MEDICOS Y DISMINUCIÓN DE COSTOS

Cuando el Asegurado se jubila no se enfrentará a la situación que se presenta al desear contratar una póliza individual y por lo tanto no será sujeto a evaluaciones médicas y selección de riesgo para saber si es candidato al seguro, así como tampoco tendrá que pagar los elevados costos que van desde \$100,000 pesos por pareja de edades entre 60 a 64 años y hasta \$ 200,000 por pareja de 70 a 74 años.

6. COSTOS PARA PERSONAL ACTIVO

El asegurado UNICAMENTE aporta hasta la jubilación. Al momento de jubilarse DEJA de aportar.

La aportación es un porcentaje de su sueldo integral, el cual está calculado en función a la edad de ingreso al programa. Este porcentaje se mantendrá fijo hasta la jubilación.

Este porcentaje incluye al Titular, Cónyuge e hijos menores de 25 años, sin importar el número de hijos.

Si el Titular y su Cónyuge pertenecen al CINVESTAV, la aportación la realizará únicamente, el de mayor sueldo.

7. EVOLUCIÓN DE COSTOS DE LAS PRIMAS

JUBCIN cobra un porcentaje fijo sobre el Sueldo Integral, de tal manera que el costo de este programa solo aumentará en forma proporcional al incremento del sueldo. Con esto se está evitando los incrementos desproporcionados de las pólizas de Gastos Médicos Mayores.

En situaciones críticas en donde la siniestralidad reporte índices elevados, entonces se deberá contemplar la necesidad de hacer un ajuste a los porcentajes de participación, siempre previo análisis y aceptación del Comité, la Institución y los participantes.

8. COMPROBANTES FISCALES

El participante menor de 60 años, podrá recibir un comprobante fiscal hasta del 90% de sus aportaciones, a fin de deducirlas en su declaración del ISR.

9. VIABILIDAD

Para que este programa sea viable, se requiere de la participación del 93% de la colectividad, existiendo solamente la baja por separación del Centro.

Las nuevas contrataciones automáticamente ingresaran al programa.

**Las dudas podrán ser resueltas en la siguiente dirección electrónica:
morata@prodigy.net.mx**